



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

Nº 16-2015-INDECOPI/COD

Lima, 4 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, el artículo 49-C del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM dispone que para la designación y remoción de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, son de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1033 que regulan la designación y vacancia de los comisionados;

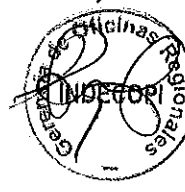
Que, en ese sentido, la remisión normativa permite advertir que el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1033, dispone que los miembros de las comisiones son designados por cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, regla que también resulta aplicable para los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 174-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Gian Carlo Quiroz Sosa como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Arequipa, a la señora Jacqueline Elizabeth Román Matos como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Junín y a la señorita Vanessa Huaccha Vidaurre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Lambayeque, con efectividad al 1 de diciembre de 2010;

Que, estando próximo a cumplirse el plazo de cinco (05) años de la designación de los referidos Jefes de Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, realizada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 174-2010-INDECOPI/COD, resulta pertinente designar a los referidos funcionarios por un periodo adicional de cinco (05) años a fin de que dichos órganos resolutivos cumplan con las competencias que le otorga la ley;

Estando al Acuerdo N° 102-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de noviembre de 2015; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar al señor Gian Carlo Quiroz Sosa como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Arequipa, por un período adicional de cinco (05) años, con efectividad al 2 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar a la señora Jacqueliné Elizabeth Román Matos como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Junín, por un período adicional de cinco (05) años, con efectividad al 2 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar a la señorita Vanessa Huaccha Vidaurre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Lambayeque, por un período adicional de cinco (05) años, con efectividad al 2 de diciembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hebert Eduardo Tassano Velaochaga
Presidente del Consejo Directivo

